

**ACTA DE FALLO**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA NO. LA-0389ZY998-N7-2014**  
**SEGURO DE VIDA DE LOS EMPLEADOS DEL CIAD, A.C.**

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 11:00 horas del día lunes 10 de noviembre de 2014, se reunieron en el Aula 2 de la planta baja del Edificio "A" Administrativo del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. ubicado en Carretera a la Victoria km. 0.6; la Lic. Diana Pacheco Navarro, Titular de la Subdirección de Recursos Materiales; la Lic. Leticia Guadalupe Benitez Santos, Jefe del Departamento de Adquisiciones; el C.P. & L.D. Ricardo Rascón Jaime, Titular del Órgano Interno de Control CIAD-Secretaría de la Función Pública y las personas cuyos nombre y representaciones aparecen en el acta respectiva; con motivo del Fallo, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento vigente, en relación a la **Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-0389ZY998-N7-2014**, para el servicio de **SEGURO DE VIDA DE LOS EMPLEADOS DEL CIAD, A.C.**, emitido por el Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C., con sede en Hermosillo, Sonora, y de conformidad con lo dispuesto en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 05 de noviembre de 2014.

Se recibieron dos propuestas de licitantes participantes por medios remotos de comunicación electrónica CompraNet 5 para esta licitación, mismas que pertenecen a las empresas MAPFRE TEPEYAC, S.A. Y METLIFE, S.A.

No se presentaron propuestas de forma presencial.

Las proposiciones económicas recibidas de los licitantes son:

LICITANTE	Importe total sin IVA
MAPFRE TEPEYAC, S.A.	\$1'548,346.16
METLIFE, S.A.	\$2'755,349.30

Al analizar las proposiciones recibidas, se tomaron en cuenta los montos y las circunstancias que concurrieron en su formulación.

De conformidad con el numeral 5.1 de la Convocatoria al Concurso y en apego al segundo párrafo del Artículo 36 de la LAASSP, se evaluará los aspectos técnicos de las dos proposiciones que hayan ofertado el precio más bajo; excepto en el supuesto de que las dos primeras sean desechadas, la revisión se ampliara a las siguientes proposiciones.

Las proposiciones evaluadas son las siguientes: MAPFRE TEPEYAC, S.A. Y METLIFE, S.A.

En la revisión técnica detallada de la proposición de la empresa **MAPFRE TEPEYAC, S.A.**, se determinó que **NO CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas solicitadas en la Convocatoria de la Licitación; ya que no presenta el pago correspondiente de la declaración anual fiscal 2013 solicitado en la convocatoria de la licitación en la sección 4 Preparación de proposiciones en su punto 4.2 Acreditación de la capacidad financiera; en el punto 4.3 Proposición técnica en su inciso 10) se solicita Escrito donde mencione el procedimiento y requisitos a cubrir para reclamo de siniestros indicando tiempos de respuesta máximo de la compañía, presenta en su propuesta el procedimiento de siniestros, sin embargo no incluye los tiempos de respuesta máximo; los cuales deben de ir en apego a lo solicitado en la convocatoria; por tal motivo en apego al punto de la convocatoria 5.2 Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos: El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el punto que antecede, motivará el **desechamiento** de la proposición del proveedor licitante; por tal motivo **SE**

**DESECHA SU PROPUESTA.** -----

En la revisión técnica detallada de la proposición de la empresa **METLIFE, S.A.**, se determinó que cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas en la Convocatoria de la Licitación. -----

Atendiendo a lo anterior, participaron en este evento la Lic. Diana Pacheco Navarro, Titular de la Subdirección de Recursos Materiales, la Lic. Leticia Guadalupe Benitez Santos, Jefe del Departamento de Adquisiciones y el C.P. & L.D. Ricardo Rascón Jaime, Titular del Órgano Interno de Control CIAD-Secretaría de la Función Pública, quienes en nombre y representación del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A. C., dieron a conocer el resultado de la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-0389ZY998-N7-2014 y el fallo inapelable por el que se declara como licitante seleccionado, para el contrato de Seguro de Vida de los empleados del CIAD, A.C., con vigencia del 24 de diciembre de 2014 a partir de las 12:00 horas al 24 de diciembre de 2015 a partir de las 12:00 horas, a la empresa: **METLIFE, S.A.** con una propuesta económica presentada de **\$2'755,349.30 M.N. (son: dos millones setecientos cincuenta y cinco trescientos cuarenta y nueve pesos 30/100 m.n.)** y por consecuencia se le adjudica el contrato respectivo por haber considerado que su proposición reúne las condiciones necesarias que garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas del contrato y haber presentado la propuesta económica solvente más baja, según lo indicado en la Convocatoria de la Licitación. -----

La presente acta surte efectos de notificación en forma para: **METLIFE, S.A.** y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato relativo y sus anexos, dentro de los 15 días naturales contados a partir de esta fecha. Quedando de su conocimiento de que si no cumple con tales obligaciones la presente adjudicación dejará de surtir efecto. -----

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación firman el presente documento las personas que en el acto intervinieron. -----


**Por el Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.:**

  
LIC. DIANA PACHECO NAVARRO  
Titular de la Subdirección de Recursos Materiales

  
LIC. LETICIA BENITEZ SANTOS  
Jefe del Departamento de Adquisiciones

  
C.P. RICARDO RASCON JAIME  
Titular del Órgano Interno de Control CIAD-SFP

**Por los licitantes concursantes:**

  
OLIVIA HERNANDEZ PALACIOS  
Mapfre Tepeyac, S.A.

**NOTA: ESTA PAGINA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-0389ZY998-N7-2014.**